



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 753
RADICADO	05 001 31 10 012 2022 00655 00
PROCESO	EJECUTIVO ALIMENTOS
DECISIÓN	Ordena notificar por aviso

En relación con el escrito que la estudiante de derecho que asiste los intereses de la demandante allega al Juzgado, en el que informa que la notificación del polo opositor ya fue realizada, acompañada de soportes que acreditan la entrega de un citatorio, sólo es menester del despacho hacerle saber que, en virtud del artículo 291 del Código General del Proceso, numeral 6°, teniendo en cuenta que el señor Omar Oswaldo Olarte Gaviria no compareció al despacho a recibir la notificación personal, le corresponde a esa parte realizar la notificación por aviso que, desde ya, este despacho autoriza.

NOTIFIQUESE


MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No.0179 fijados hoy
24 de OCTUBRE de **2023** a las 8:00 a.m.


PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ
La secretaria

Firmado Por:
Maria Judit Cañas Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14b9083081fa3ab027fb61dbcf27223c30e3539fad6ddb1107d96f10a60a0eb2**

Documento generado en 23/10/2023 05:19:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>